

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

MARA/VHEG/CRA/MMJ/OCA/EML

**"RENOVACIÓN DE CONTRATO DE CONCESIÓN DE
ESTACIONAMIENTOS EN LAS VÍAS PÚBLICAS DE LA
COMUNA DE PUENTE ALTO, 2° LLAMADO"**

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

A

AUTO ORDEN S.A.

En Puente Alto, a 06 de noviembre de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, R.U.T. N° 69.072.100-7, en adelante, indistintamente, "la Municipalidad", "el Mandante" o "la Mandante", representada por su Alcalde Subrogante don **RENÉ BORGNA VERDUGO**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 8.190.206-2, ambos domiciliados en Avenida Concha y Toro N° 1820, de esta comuna, y la empresa **AUTO ORDEN S.A.**, R.U.T. 96.870.930-5, en adelante "la Contratada", representada por don **FERNANDO HIRAM ALLENDES BECERRA**, chileno, casado, ingeniero civil electrónico, cédula nacional de identidad N° 8.268.184-1 y don **CRISTIAN CORONEL DUBREUIL**, chileno, casado, ingeniero civil eléctrico, cédula nacional de identidad N° 7.818.193-1, todos domiciliados en Avenida Eliodoro Yañez N° 1890, comuna de Providencia, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO.- ANTECEDENTES.

El Decreto Ex. N° 991, de 09 de septiembre de 2005, que llamó a Licitación Pública para la "Concesión del Estacionamientos en las vías publicas en la comuna de Puente Alto", 2° llamado; la Apertura Técnica de la propuesta técnica y económica efectuada el 19 de octubre de 2005; Memorándum N° 1449 de 27 de octubre de 2005 de la comisión evaluadora dirigido al sr. Alcalde proponiendo la adjudicación de la señalada licitación a la empresa **AUTO ORDEN S.A.**; el V° B° del sr. Alcalde a dicho documento; Sesión del H. Concejo Municipal de fecha 3 de noviembre de 2005 en que aprobó adjudicar a la empresa **Auto Orden S.A.** la citada concesión; Decreto Ex. N° 1247 de 9 de noviembre de 2005 que adjudica la empresa **Auto Orden S.A.** para la "Concesión de estacionamientos en las vías públicas de la comuna de Puente Alto", en los términos ahí estipulados; notificación de adjudicación por carta certificada con fecha de entrega 25 de noviembre de 2005; Sesión del H. Concejo Municipal de fecha 15 de octubre de 2009, en el cual se acordó renovar la concesión ya referida; Decreto Ex. N° 1937 de fecha 04 de noviembre de 2009 que renueva la concesión a la empresa **AUTO ORDEN S.A.** en los términos ahí estipulados.

SEGUNDO.- RENOVACIÓN.-

Que por el presente instrumento, los comparecientes acuerdan renovar el contrato de "Concesión del Estacionamientos en las vías publicas en la comuna de Puente Alto" 2° llamado; suscrito por las partes con fecha 01 de diciembre de 2005, por el plazo de **dos años**, contados desde el día 02 de diciembre de 2009, debido a que el contrato primitivo se encuentra vigente hasta el día 01 de diciembre de 2009; todo ello de acuerdo a lo pactado en la cláusula sexta del contrato original y lo previsto en el artículo 22 de las bases administrativas.

TERCERO.- CLAUSULA SUPLETORIA.

En todo lo no modificado por el presente contrato, rigen íntegramente las cláusulas del contrato original de fecha 01 de Diciembre de 2005 protocolizado en la Notaría de de Jorge Rehbein Ohaco de esta ciudad bajo el N°14, con fecha 21 de febrero de 2006.

CUARTO.- RENOVACIÓN DE GARANTÍAS.

Atendida la renovación del plazo señalada en la cláusula segunda, la garantía de fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de la concesión pactada en la cláusula octava del contrato original deberá tener una vigencia durante todo el tiempo de vigencia del contrato aumentada en 60 días corridos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley 19.886, pudiendo ser renovable anualmente con una anticipación mínima de treinta días, en las mismas condiciones pactadas originalmente y de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de las B.A. Se debe especificar claramente qué caucionan y su vencimiento.

QUINTO.- DOCUMENTOS.-

Las partes declaran conocer y aceptar todos los documentos mencionados en la cláusula primera del presente instrumento, los que forman parte de la presente renovación, dándose por reproducidos en forma íntegra para todos los efectos legales.

SEXTO.- GASTOS.

El presente instrumento será protocolizado, a costa de el Contratado, en una Notaría ubicada en la comuna de Puente Alto, por lo que conjuntamente con el primer estado de pago luego de suscrito el presente contrato deberá acompañar copia de la boleta de honorarios del notario debidamente cancelada.

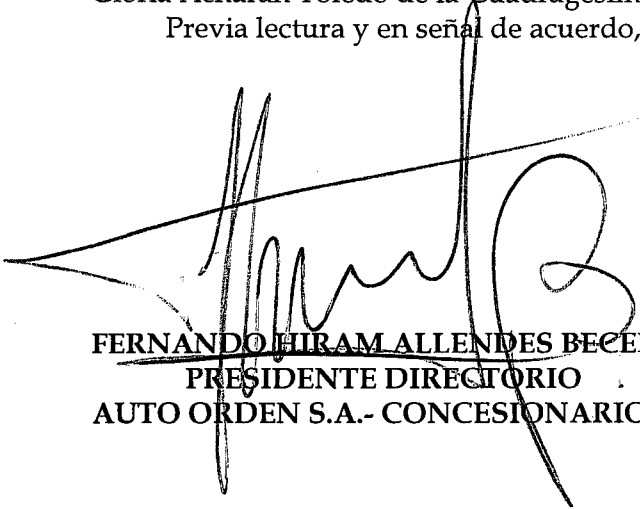
SÉPTIMO.- COMPETENCIA.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de Puente Alto y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

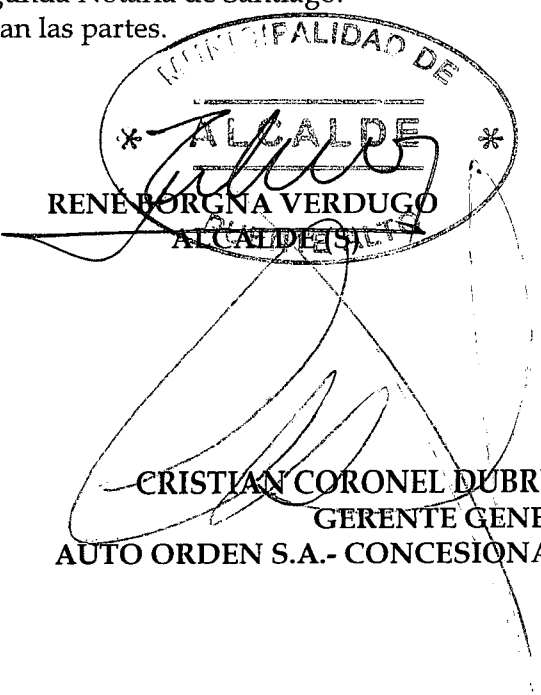
La personería de don RENÉ BORGNA VERDUGO consta del Decreto Alcaldicio N°273 de fecha 10 de octubre de 2009.

La personería de don CRISTIAN CORONEL DUBREUIL y de don FERNANDO HIRAM ALLENDES BECERRA consta en reducción a escritura pública de 28 de enero de 2004, de Sesión Extraordinaria de Directorio celebrada el día 05 de enero de 2004, otorgada ante el Notario Público Suplente don Sergio Fernando Novoa Galán, de la titular María Gloria Acharán Toledo de la Cuadragésima Segunda Notaría de Santiago.

Prevía lectura y en señal de acuerdo, firman las partes.



FERNANDO HIRAM ALLENDES BECERRA
PRESIDENTE DIRECTORIO
AUTO ORDEN S.A.- CONCESIONARIO



CRISTIAN CORONEL DUBREUIL
GERENTE GENERAL
AUTO ORDEN S.A.- CONCESIONARIO